

MEMORANDO
SEDH-SG-071-2023



DE: CÉSAR AUGUSTO PAZ
Secretario General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 08 de marzo, 2023

En respuesta al memorando **SEDH-UTAIP-033-2023**, de fecha veintiocho (28) de febrero del año 2023; mediante el cual se nos solicita información mensual para la **actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de febrero**; por medio del presente, describo lo petitionado así:

Convenios Institucionales	Sin novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdos ministeriales: 1.- Acuerdo de nombramiento n.º SEDH-10-2023 de fecha 06/02/2023 del ciudadano CESAR AUGUSTO PAZ OLIVA. 2.- Acuerdo de reuncia n.º SEDH-11-2023 de fecha 08/02/2023 , de la ciudadana CARMEN JOHANA ESCOBAR RUIZ.

	<p>3.- Acuerdo de viaje n.º SEDH-12-2023 de fecha 10/02/2023, de la ciudadana MARIAJOSSE DÍAZ SOSA.</p> <p>4.- Acuerdo de nombramiento n.º SEDH-13-2023 de fecha 25/02/2023, del ciudadano WILLY ANTONIO MEJIA CAMBAR.</p> <p>Acuerdos ejecutivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º 29-2023 de fecha 1/02/2023, del ciudadano EDWIN ALFONSO CRUZ MARTÍNEZ.2. Acuerdo de cancelación n.º 35-20233 de fecha 15/02/2023, del ciudadano CESAR AUGUSTO BERNHARD.3. Acuerdo de nombramiento n.º 57-2023 de fecha 17/02/2023 del ciudadano CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA.
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los:

Acuerdos ministeriales: nombramiento, renuncia y viaje.

Acuerdos ejecutivos: cancelación por renuncia, cancelación y nombramiento.

Att.

C.c: Archivo
CAP/yfb

ACUERDO No. SEDH-10-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones esta la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO: Que están adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Dirección de Educación y Cultura de Paz, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, la Dirección de Convencionalidad Jurídica y el Observatorio de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 2 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87E y y 87F del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017.

ACUERDA


PRIMERO: Nombrar al ciudadano **CESAR AUGUSTO PAZ OLIVA**, en el cargo de **OFICIAL JURÍDICO I**, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), devengando un salario mensual de **TREINTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L.33,100.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **CESAR AUGUSTO PAZ OLIVA**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 02 Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; Versión: 1; Grupo-Nivel: 02-07; Número de Puesto: 200; Puesto: Oficial jurídico I.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo a partir del día tres (03) de enero del presente año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES
Secretaria de Estado en el Despacho de
Derechos Humanos por Delegación


CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-11-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 245 numeral 11, 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; artículo: 194 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por renuncia a la ciudadana **CARMEN JOHANA ESCOBAR RUIZ**, en el puesto de **DIRECTOR DE SISTEMA DE PROTECCIÓN**, Institución: 300; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 004 Sistemas de Protección; Versión 001; Grupo-Nivel: 00-00, No. Puesto: 0680; Puesto: Director de Sistemas de Protección.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES

Secretaria de Estado por Delegación en el Despacho de Derechos Humanos



CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-12-2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que **MARIAJOSSE DÍAZ SOSA**, en su carácter de Coordinador del Despacho Ministerial, de la Secretaría de Derechos Humanos, presentó solicitud de viáticos en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de representar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, en el caso bajo referencia “José Antonio Gutiérrez Navas y otros, Honduras, caso No. 16.638” que se conoce actualmente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), por lo anterior, colaboro en la preparación de los argumentos para los alegatos finales, asimismo, fue parte del equipo técnico que conformo la delegación del Estado para la audiencia pública que se llevó a cabo los días seis (06) y siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en modalidad presencial en la sede de la Corte IDH, Costa Rica.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17,

34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** a la ciudadana **MARIAJOSSE DÍAZ SOSA**, con el objetivo de su representación por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

SEGUNDO: Para los efectos anteriores, se autoriza el pago de viáticos a la ciudadana **MARIAJOSSE DÍAZ SOSA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje para funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

TERCERO: La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente a la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


NATALIE ROQUE SANDOXAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR BERNHART



Secretario General

ACUERDO No. SEDH-13-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones está la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO: Que están adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Dirección de Educación y Cultura de Paz, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica y el Observatorio de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 2 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 24, 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87 - E y 87 - F número 7 del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: ASCENDER y NOMBRAR al ciudadano **WILLY ANTONIO MEJIA CAMBAR**, quien ostentaba el puesto de **ASESOR EN DERECHOS HUMANOS I** al puesto de **DIRECTOR DE CONTROL DE CONVENCIONALIDAD JURÍDICA** de la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica, de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del primero (01) de enero del año dos mil

veintitrés (2023), devengando un salario mensual de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **WILLY ANTONIO MEJIA CAMBAR**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 05 Control de Convencionalidad Jurídica; Versión: 1; Grupo-Nivel: 03-11; No. Puesto: 580; Puesto: Director de Control de Convencionalidad Jurídica.

TERCERO: El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ REYES

Secretaria de Estado por Delegación en el Despacho de Derechos Humanos



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General